

CAPITULO I

DEL NOMBRE, CONSTITUCION Y DOMICILIO

Artículo 1º: Bajo el nombre de Asociación de Docentes de la Universidad de La Plata (A.D.U.L.P.), constituida en La Plata con fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco que agrupa a los trabajadores que desempeñan tareas de docente, investigador o extensionista en la Universidad Nacional de La Plata, constituyendo domicilio legal en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Sus zonas de actuación son las siguientes, dentro del territorio de la Nación: Provincia de Buenos Aires, ciudad de La Plata; Estación Valdez, del partido de Veinticinco de Mayo, Lavallol del partido de Lomas de Zamora; provincia de La Rioja, departamento Chilecito y demás lugares donde se hallen ubicadas dependencias de la Universidad Nacional de La Plata.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO II

FINALIDADES

Artículo 2º: Las finalidades a que propenderá la Asociación son:

- a)** Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;
- b)** Peticionar ante las autoridades universitarias, nacionales, provinciales y municipales en beneficio del gremio;
- c)** Cooperar con las autoridades públicas en las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
- d)** Defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo ante la Universidad, los Institutos de Previsión, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Tribunales en general y demás reparticiones del Estado;
- e)** Vigilar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, denunciar sus infracciones, promover su aplicación y perfeccionamiento;
- f)** Proporcionar y concretar mejoras salariales y de otra índole, ya sea por vía de escalafones o estatutos en beneficio del gremio;
- g)** Propender a la elevación moral y material de los asociados;
- h)** Efectuar obras y actos de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, que propendan a elevar el concepto de justicia, solidaridad y el bien común;
- i)** Adherir a federaciones o confederaciones y desafiliarse cuando así se resuelva en Asamblea;
- j)** Fomentar la actividad gremial, creando seccionales cuando el número de afiliados así lo aconseje;
- k)** Promover la armonía, comprensión y consideración entre los empleadores o sus representantes y los trabajadores.
- l)** El Sindicato tiene todas las facultades, derechos y atribuciones necesarias para llevar los fines de su creación y progreso, no prohibida por las leyes y su estatuto; podrá construir, adquirir, y enajenar por cualquier título toda clase de bienes, podrá aceptar legados y donaciones; podrá donar permutar, subdividir, alquilar e hipotecar sus bienes, podrá operar con el Banco de la Nación Argentina y/o con otras instituciones bancarias y crediticias pública o privada, podrá propiciar y/o llevar a cabo planes de vivienda y/o colonias de descanso, recreo, casa de salud, proveedurías, seguros colectivos, planes de ahorro y préstamo, podrá fundar instituciones de previsión y Asistencia social; establecer comedores sanatorios y hospitales, farmacias y todo tipo de

servicio que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material de los trabajadores, organizar y promover la formación de Cooperativas y sociedades de producción, de consumo de crédito y de vivienda, mutuales, de acuerdo a la legislación vigente; podrá asimismo, aceptar y conferir representaciones, poderes a cumplir y desarrollar las atribuciones previstas en las disposiciones legales vigentes.

Estas facultades y las mencionadas en el Artículo 2º tienen carácter enumerativo y no taxativo.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 3º: La institución no podrá:

- a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, político, religioso o contrarias a la convivencia democrática contemplada en nuestra Constitución Nacional, y su actividad se desarrollará dentro de un marco estrictamente sindical, con exclusión de todo acto de proselitismo o difusión ideológica y de sostén económico o ayuda material a organizaciones políticas o que persigan finalidades extra gremiales;

- b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto o de la ley.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO Y FONDOS SOCIALES

Artículo 4º: El patrimonio de la institución estará formado por:

- a) Cuota mensual de los asociados, sindical y/o asistencial y contribuciones extraordinarias que éstos resuelvan en asamblea;
- b) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos e intereses;
- c) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley, rifas, beneficios y fiestas que organice la entidad.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 5°: Los fondos sociales, como así todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre del organismo, o a la orden conjunta del Secretario General, Secretario de Finanzas y Secretario Administrativo, o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 6°: La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para adquirir préstamos.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 7°: Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 8°: La Asociación llevará la contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, en los libros y en la forma exigida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 9°: El ejercicio económico y financiero es anual, estableciéndose como cierre de cada período el treinta y uno de diciembre de cada año.

De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, los que deberán ajustarse al modelo tipo que determine el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y presentarse en el citado Ministerio con una anticipación no menor de quince días hábiles a la fecha de la asamblea que tratará su aprobación.

Y una vez realizada la asamblea respectiva, la asociación comunicará al Ministerio mencionado el resultado obtenido en el tratamiento de los estados contables mencionándose este artículo, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a su aprobación o rechazo por la asamblea, debiendo en este último caso detallarse las causas del mismo.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 10°: La cuota social será fijada o modificada por Asamblea.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO IV
DE LOS ASOCIADOS

Artículo 11º: Pueden ser miembros de esta asociación, todos los docentes, investigadores y extensionistas que trabajen en relación de dependencia, percibiendo remuneración con la Universidad Nacional de La Plata.

El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando una ficha en la cual consigne el nombre y apellido, edad, nacionalidad, tipo y número de documento de identidad, lugares de trabajo, fecha de ingreso y tareas que realiza.

La solicitud de afiliación será resuelta por Comisión Directiva, dentro de los treinta días de su presentación, transcurrido dicho plazo sin que se expida la Comisión, se considerará aceptado.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración

Artículo 12º: La solicitud de afiliación solo podrá ser rechazada por los siguientes motivos:

- a)** Incumplimiento de los requisitos de forma, exigidos por el presente Estatuto;
- b)** No desempeñarse en la actividad que representa la presente asociación;
- c)** Hallarse procesado o haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación sindical de trabajadores, si no hubiese transcurrido un lapso igual al plazo de prescripción de la pena, contando desde que la sanción hubiera de cumplirse;
- d)** Hallarse procesado o haber sido condenado judicialmente por la comisión de delito de lesa humanidad;
- e)** Si se resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación la Comisión Directiva deberá elevar todos los antecedentes con los fundamentos de su decisión a la primera asamblea que se realice para su consideración;
- f)** Si la decisión resultare confirmada, podrá el aspirante a socio rechazado, accionar ante la Justicia Laboral para obtener su revocación.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LOS DERECHOS

Artículo 13º: El asociado gozará de todos los derechos que le acuerde el Estatuto, así como el uso de los servicios de la asociación de acuerdo a las disposiciones que lo regulen.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 14°: En caso de jubilación o invalidez los asociados no perderán el derecho a pertenecer a esta asociación.

Mantendrán, asimismo, su condición de afiliados, los afiliados que interrumpen la prestación de servicio por accidente o enfermedad y los afiliados que presten el servicio militar obligatorio en los términos de la Ley 24.429 y DR. N° 978/95 (art. 14 Ley 23.551).

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 15°: Son obligaciones de los asociados:

- a)** Conocer, respetar, acatar y cumplir este Estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como las convenciones individuales o colectivas o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados;
- b)** Abonar puntualmente la cuota sindical y contribuciones que establezca la asamblea;
- c)** Dar cuenta a la Asociación de los cambios de domicilio o lugares de trabajo;
- d)** Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 16°: Para desafiliarse, el afiliado deberá presentar su renuncia ante la Comisión Directiva por escrito o por telegrama colacionado.

La misma será resuelta dentro de los treinta días de la fecha de su presentación y no podrá ser rechazada a excepción de los supuestos previstos por el artículo doce de este Estatuto, en cuyo caso la aceptación quedará suspendida hasta tanto se reúna la asamblea extraordinaria.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 17°: Se harán pasibles de sanciones disciplinarias que serán de:

1) **Apercibimiento**

- a) Quien adopte actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto de la asociación;
- b) La violación de normas estatutarias y de decisiones de los Cuerpos Directivos y de las asambleas que no revisten carácter grave.

2) **Suspensión**

- a) El afiliado que agrediese de hecho o injuria de hecho o de palabra a representantes de la organización en funciones sindicales;
- b) Haber engañado a la asociación para obtener beneficios económicos o haberla desacreditado injustamente en forma propia;
- c) El que se comporte incorrectamente en el local que se usa con fines sindicales y de hecho cualquier incorrección que perjudique a la asociación.

La suspensión no privará al afiliado de su derecho a voto ni al de ser candidato a cargos electivos.

En todos los casos el socio encausado podrá ejercer su defensa tanto en el seno de la Comisión Directiva como en la asamblea general. Para la cual deberá ser citado por escrito por la Secretaría General, con cinco días de anticipación, en el caso de inasistencia se insistirá en tres oportunidades.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____Aclaración

Artículo 18°: Los asociados afectados por medida de apercibimiento o suspensión podrán apelar la medida disciplinaria dentro de los quince días de la notificación de la Comisión Directiva; ante la primera asamblea que convoque la asociación, mediante escrito fundado, debiendo estar presente el inculpado, con derecho a defensa con voz y voto.

En el supuesto que el afiliado se halle acusado de un delito en perjuicio de la asociación, habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente y con tal motivo se le aplicará suspensión, ésta se extenderá todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho de votar y ser elegido.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____Aclaración _____

Secretario General: Firma _____Aclaración

Artículo 19°: El asociado al que no se le haya aplicado, por error y/u omisión de la autoridad, el aporte sindical sin que mediare una desafiliación y fehaciente de la afiliación no perderá derechos como afiliado y será la asociación quien reclame las cuotas adeudadas las cuales podrán ser saldadas en la propia asociación o a través de descuentos en el haber mensual, con explícita autorización del asociado.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 20°: Todo asociado podrá ser expulsado solamente por asamblea general extraordinaria, de acuerdo a las causales taxativamente establecidas en el Artículo 9 del Decreto 467/88 reglamentario de la Ley 23.551.

La Comisión Directiva sólo podrá aplicar las sanciones de apercibimiento o suspensión por un plazo no mayor de noventa (90) días, estando únicamente facultados para recomendar a la asamblea la expulsión del afiliado, elevándose los antecedentes del caso.

También en este supuesto el afiliado tendrá derecho a participar en las deliberaciones con voz y voto.

Para reingresar también deberá ser autorizado por una asamblea.

De la resolución de la asamblea en que se decida la expulsión de un afiliado, podrá recurrirse ante la Justicia Laboral en primera instancia competente.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO V

DE LA ADMINISTRACION, DIRECCION Y FISCALIZACION

Artículo 21°: Los órganos de Dirección y Administración son:

- a)** Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias.

- b)** Comisión Directiva.

- c)** Plenario de Delegados.

- d)** Comisión Revisora de Cuentas

- e)** Delegados/as Congresales ante la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CO.NA.D.U.)

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 22°: Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 23°: La Comisión Directiva está integrada por los siguientes cargos:

Una Secretaría General.

Una Secretaría Adjunta.

Una Secretaría de Finanzas.

Una Secretaría Administrativa y de Actas.

Una Secretaría Gremial.

Una Secretaría de Colegios Preuniversitarios

Una Secretaría de Acción Social.

Una Secretaría Formación y Capacitación.

Una Secretaría de Vinculación con la Comunidad

Una Secretaría de Comunicación y Prensa.

Una Secretaría de Cultura

Una Secretaría de Derechos Humanos.

Una Secretaría de Políticas de Género

Una Secretaría de Organización

Seis (6) Vocales TITULARES

Seis (6) Vocales SUPLENTEs.

Los Vocales Suplentes no integrarán la Comisión Directiva, hasta tanto no se produzca una vacante definitiva entre los Vocales Titulares.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 24°: Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y/o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Tener una antigüedad como afiliado no menor de dos años;
- c) Desempeñarse efectivamente como docente y/o investigadores y/o extensionistas de la Universidad Nacional de La Plata con una antigüedad en el empleo de por lo menos dos años cumplidos en forma inmediata anterior a la fecha de elección;
- d) No ser objeto de inhabilitaciones civiles ni penales;
- e) Los extranjeros, reuniendo los requisitos mencionados, podrán ser electos hasta un 25% de los cargos, salvo los de Secretario General y Adjunto.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 25°: Los miembros de Comisión Directiva durarán en sus cargos cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 26°: La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde al menos una vez al mes; y en sesión extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o a solicitud de un tercio de los miembros titulares de la misma.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 27°: En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de los miembros de Comisión Directiva, serán reemplazados: El Secretario General por el Secretario Adjunto y el Secretario de Finanzas por el Secretario Administrativo y de Actas. Ausentes estos y para los demás cargos, serán reemplazados por el Vocal Titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales titulares que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados por los Vocales Suplentes.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA

Artículo 28°: Son misiones y funciones de la Comisión Directiva:

- a)** Ejercer la administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
- b)** Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados para formar comisiones que auxilién a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
- c)** Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del Art. 6; efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo social y material de la institución;
- d)** Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso;
- e)** Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la institución, ni la letra o espíritu de este estatuto no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
- f)** Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la institución
- g)** Elevar a las asambleas ordinarias, la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación y por intermedio de su publicación por circulares;
- h)** Convocar a asamblea general ordinaria, con no menos de treinta (30) días de anticipación, estableciendo el Orden del Día con los puntos a tratar teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
 - 1. Elección de un asociado para presidir.
 - 2. Lectura del Acta anterior.
 - 3. Memoria y Balance.

4. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
6. Convocatoria a elecciones y designaciones de la Junta Electoral.
7. Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
8. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

i) Convocar a Asamblea Extraordinaria, cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten como mínimo el 10 % de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del Orden del Día;

j) Postergar hasta treinta (30) días las Asambleas Ordinarias, cuando existan fundamentos para ello, con cargo de informar a la misma;

k) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto la reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten;

l) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos;

m) Resolver las renunciaciones presentadas por los socios dentro de los treinta (30) días de la fecha que fueran presentadas, las que no podrán ser rechazadas salvo que la asociación, por un motivo legítimo, resolviera la expulsión del afiliado renunciante.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO VI

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA SECRETARIA GENERAL

Artículo 29°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria General:

- a) Ser representante de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;
- b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Secretario de Finanzas;
- c) Informar todo acto o gestión de la Comisión Directiva;
- d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;
- e) Firmar las actas y resoluciones de Comisión Directiva correspondientes a las reuniones que asista;
- f) Firmar conjuntamente con el Secretario de Finanzas y Secretario Administrativo los cheques para retiros de fondos y todas las operaciones que se refieren en los Art. 5 y 6, como así también la Memoria y el Balance;
- g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios;
- h) Vigilar la buena marcha del organismo y el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva;
- i) Convocar o presidir las reuniones de Comisión Directiva;
- j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA ADJUNTA

Artículo 30°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria Adjunta reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo colaborador natural del Secretario General.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA GREMIAL

Artículo 31º: Son deberes y atribuciones de la Secretaria Gremial:

- a) Proponer a la Comisión Directiva todas aquellas medidas que conduzcan a la adecuada organización de la institución;
- b) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
- c) Atender a las cuestiones gremiales de la asociación;
- d) Mantener relaciones con entidades gremiales nacionales y/o internacionales.
- e) Conformar junto con la Secretaría Administrativa y de Actas la autoridad electoral competente en el proceso de elección de Delegadas/os de Base en cada unidad académica;

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA DE COLEGIOS PREUNIVERSITARIOS

Artículo 32°: Son deberes y atribuciones del Secretario/a de Colegios Preuniversitarios:

- a) Organizar el trabajo gremial en las instituciones preuniversitarias.
- b) Organizar actividades de capacitación específicas para los asociados que revisten tareas en los colegios preuniversitarios.
- c) Ser veedor natural en los concursos docentes de los colegios como así también en lo que respecta a las evaluaciones periódicas de la Carrera Docente.
- d) Representar a la Asociación en todos los ámbitos de la Universidad donde se traten temas de colegios preuniversitarios.
- e) Organizar reuniones periódicas con los delegados de los colegios para la elaboración de propuestas, las cuales deberán ser tratadas por la Comisión Directiva.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE ACTAS

Artículo 33°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria Administrativa y de Actas:

- a)** Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría;
- b)** Confeccionar la memoria y firmar conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Finanzas los cheques, balances y estado económico financiero de la asociación;
- c)** Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
- d)** Presentar en cada sesión el acta de la sesión anterior, previa lectura para su aprobación y leer las Ordenes del Día;
- e)** Llevar registro de las firmas de asistencia de las asambleas;
- f)** En caso de ausencia, sus funciones serán llevadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
- g)** Conformar junto con la Secretaría Gremial la autoridad electoral competente en el proceso de elección de Delegadas/os de Base en cada unidad académica;
- h)** Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada nota, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Artículo 34°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Acción Social:

- a) Tener a su cargo directo todo órgano, dependencia o comisión a crearse que entienda en los diferentes aspectos sociales que la organización decida llevar a cabo;
- b) Atender la gestión de beneficios para los afiliados ante el Instituto de Previsión Social, Servicios Sociales y/u otras entidades similares;
- c) Estudiar todo asunto o problema que se le hubiera encomendado, así como proyectos o iniciativas que tiendan al beneficio de la entidad y sus afiliados, haciendo conocer su opinión y/o de las comisiones a su cargo a la Comisión Directiva.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA DE FORMACION Y CAPACITACION

Artículo 35°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Formación y Capacitación:

- a) Proponer actividades de formación académica para los asociados.
- b) Proponer actividades de formación sindical y de representación.
- c) Organizar eventos vinculados con la didáctica y nuevas tecnologías de la enseñanza.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 36°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Vinculación con la Comunidad:

- a) Organizar actividades de vínculo con organizaciones territoriales
- b) Proponer campañas solidarias
- c) Vincular a la asociación con los Centros de Extensión de la Universidad

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

Artículo 37°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Finanzas:

- a)** Percibir las mensualidades y liquidar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
- b)** Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firma de cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;
- c)** Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- d)** Firmar los recibos y firmar el balance.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

Artículo 38°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Comunicación y Prensa:

- a) Redactar, suscribir y difundir los comunicados de la asociación;
- b) Garantizar la difusión entre los afiliados, de las resoluciones de la asociación;
- c) Mantener contacto con los diversos medios de difusión.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA DE CULTURA

Artículo 39°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Cultura:

a) Fomentar actividades culturales como forma de encuentro de los afiliados y su grupo familiar;

b) Desarrollar y organizar actividades deportivas que permitan el acercamiento y la confraternización entre los afiliados;

c) Propender a la realización de hechos culturales que promuevan la libre expresión y la creatividad del afiliado.

d) Organizar y/o ser parte de la realización de eventos culturales.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 40°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Derechos Humanos:

- a) Entender en todos aquellos asuntos relacionados con los derechos humanos;
- b) Difundir comunicados referidos a estos derechos, actuando en nombre del gremio, en caso de urgencia, «ad referendum» de la Comisión Directiva;
- c) Recabar la asesoría legal correspondiente, para todo asociado que haya sido víctima de un acto violatorio de los derechos humanos.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO

Artículo 41°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Políticas de Género:

a) Desarrollar e implementar políticas integrales que contribuyan a alcanzar la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, como así también el respeto por las diversidades sexo-genéricas y las orientaciones sexuales de las personas.

b) Promover y proyectar medidas que incorporen la transversalización del enfoque de género en las políticas del Sindicato y su zona de influencia.

c) Recopilar información, prestar asesoramiento, elaborar y presentar proyectos y la realización de cualquier tipo de acciones que estime conducentes a los fines de la eliminación de cualquier tipo de discriminación en el ingreso, permanencia y ascenso en la Universidad Nacional de La Plata.

d) Coordinar acciones con otras áreas, instituciones y organizaciones para la implementación de políticas integrales de cuidado.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

Artículo 42°: Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Organización:

- a) Proponer y/o adoptar las medidas conducentes a promover la organización sindical de los docentes, investigadores o extensionistas de la Universidad Nacional de La Plata, establecimiento de Filiales o creación de Delegaciones;
- b) Atender el adecuado funcionamiento de los vínculos que se establezcan entre la asociación sindical con Federaciones, Confederaciones y Organizaciones Sindicales del país o del extranjero, para el mejor cumplimiento de los fines de la entidad;
- c) Recibir cualquier información o inquietud de los docentes, investigadores o extensionistas de la Universidad Nacional de La Plata y con su evaluación transmitirlos a la Comisión Directiva.
- d) Asimismo, se ocupara de todo lo relacionado con la organización interna sindical, proponiendo a la Comisión Directiva la nómina de afiliados para integrar las subcomisiones, ya sean especiales, permanentes, auxiliares o transitorias que se estime convenientes crear para el mejor desenvolvimiento del Sindicato, coordinando y organizando las relaciones entre las comisiones internas, impulsando los vínculos con las demás organizaciones sindicales, asistiendo a la Secretaria Administrativa y de Actas en sus funciones generales.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

DE LOS VOCALES

Artículo 43º: Son deberes y atribuciones de los vocales:

- a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones con voz y voto;
- b) Formar parte de la subcomisión en la que se los nombre;
- c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: _____ Firma _____ Aclaración _____

DE LOS VOCALES SUPLENTE

Artículo 44°: Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

- a) Reemplazar a los vocales titulares por su orden de colocación en los casos en que estos pasen a ocupar puestos o estén ausentes;
- b) Formar parte de las subcomisiones en que se los designe.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO VII

DEL PLENARIO DE DELEGADOS

Artículo 45°: El Plenario de Delegados será constituido por los delegados de los establecimientos dependientes de la Universidad donde se desempeñen docentes, investigadores o extensionistas.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 46°: El Plenario de Delegados será órgano deliberativo y se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes; sin perjuicio de ello podrá hacerlo extraordinariamente en las siguientes circunstancias:

a) Cuando así lo requiera la cuarta parte de sus miembros por petición por escrito y dirigida a la Comisión Directiva;

b) Cuando lo disponga la Comisión Directiva. En los casos de los incisos precedentes, la convocatoria determinará expresamente los puntos a tratarse en el Plenario.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 47°: Son facultades del Plenario de Delegados:

- a)** Cumplir y hacer cumplir estrictamente las disposiciones del presente estatuto y las resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva;
- b)** Recibir, estudiar y resolver las ponencias, denuncias o reclamos que sean elevados por los Delegados para su consideración siempre que sean de su competencia;
- c)** Participar o iniciar el trámite de modificación de estos estatutos, como asimismo de las reglamentaciones internas;
- d)** Colaborar con la Comisión Directiva en la coordinación y dirección de las medidas de acción directa que fueron resueltas por asamblea.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 48°: El Plenario sesionará con la presencia de dos tercios de sus integrantes con derecho a participar en ella. Si a la hora fijada no se hubiere

logrado quorum, podrá hacerlo con la mitad más uno de sus miembros.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: _____ Firma _____ Aclaración _____

Artículo 49°: El Plenario de Delegados será presidido por el Secretario Gremial o en su ausencia, por el Secretario General y las resoluciones se

tomarán por mayoría de votos. Las normas de discusión estarán sujetas a las dispuestas para las asambleas generales.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: _____ Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO VIII

DE LOS DELEGADOS

Artículo 50°: Los trabajadores de cada establecimiento de la Universidad elegirán, por voto directo y secreto, delegados que durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos o revocado su mandato por los que los designaron.

La elección se llevará a cabo con no menos de diez días de antelación al vencimiento del mandato de los delegados que deban ser reemplazados.

Asimismo la Comisión Directiva a través de la Secretaria Gremial, dará a conocimiento de todos los trabajadores del sector la convocatoria con no menos de diez (10) días de antelación respecto al acto comicial, el que se celebrará en horas de trabajo y en el lugar donde se presten tareas. Será fiscalizada en cada sección o lugar de trabajo por una comisión de tres miembros designada por la Comisión Directiva en reunión hecha al efecto.

Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaría Gremial del sindicato, durante el plazo de convocatoria, a los fines de la confección de las boletas.

El número de delegados a elegir en cada establecimiento será, como mínimo, lo establecido en el artículo cuarenta y cinco de la Ley 23.551.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 51°: Son requisito para ser delegado:

a) Ser afiliado a la asociación con una antigüedad no menor de un año;

b) Tener 18 años de edad como mínimo y haberse desempeñado en la Universidad durante el año anterior a la elección, salvo el caso de establecimientos creados en un plazo menor;

c) Ser electo conforme al procedimiento establecido en el artículo anterior. Los delegados podrán ser revocados en su mandato por asamblea de sus mandantes, convocada por la Comisión Directiva, por propia decisión o a petición del 10 % del total de los representados. Dicha asamblea deberá producir el voto positivo de los dos tercios de sus miembros en el sentido favorable a la revocación del mandato. El delegado cuestionado deberá tener la posibilidad cierta de ejercitar su defensa.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 52°: Son deberes y atribuciones de los delegados:

a) Integrar el Plenario de Delegados y asistir a las reuniones;

b) Ser representante de la Comisión Directiva, gestionando la solución de las denuncias o reclamos que formulen los compañeros y dar cuenta al Plenario de Delegados y a la Comisión Directiva de toda dificultad que tuviere en el desempeño de sus funciones;

c) Enterar a la Comisión Directiva de cualquier transgresión estatutaria o de orden interno;

d) Llevar nota de sus gestiones, debiendo presentar mensualmente o cuando lo requiera algún miembro autorizado de la Comisión Directiva, la documentación pertinente;

e) Estar en conocimiento de las resoluciones de la asamblea y Comisión Directiva cuando le sean requeridos.

No podrán los delegados declarar huelgas, provocar conflictos o promover situaciones de fuerza sin autorización de la asamblea pertinente. En tal sentido, la Comisión Directiva podrá aplicar a los delegados las sanciones establecidas en el Art. 17º, por las causales emanadas en el mismo y los afectados podrán apelar conforme el Art. 18º.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO IX

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 53°: Para ser Revisor de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el Art. 24.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 54°: Los Revisores de Cuenta serán elegidos conjuntamente con la Comisión Directiva y su mandato será de cuatro (4) años.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: _____ Firma _____ Aclaración _____

Artículo 55°: La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes pudiendo ser integrada por más asociados, pero siempre en número impar, y serán sus deberes y obligaciones:

- a)** Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de caja de la institución, asimismo toda cuenta especial o crédito, cualquiera sea su origen;
- b)** En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota la enmienda a la Comisión Directiva, la que quedará obligada a contestar por igual medio dentro de los cinco días, detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;
- c)** De no resultar una solución satisfactoria, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque en un plazo no mayor de quince días a asamblea extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada, dejando expresamente aclarado en el Orden del Día;
- d)** De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de su órgano de aplicación.
- e)** Todos los balances e inventarios deberán llevar necesariamente, para considerarlos válidos, el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la ley de aplicación al caso.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 56°: La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como así mismo, asesores ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 57°: La labor de la Comisión Revisora de Cuentas debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO X

DE LAS/LOS DELEGADAS/OS CONGRESALES

Artículo 58°: La representación de A.D.U.L.P. ante la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CO.NA.D.U.) será ejercida por las/los DELEGADAS/OS CONGRESALES quienes serán elegidos por voto secreto

y directo de sus afiliados conjuntamente con las elecciones que se realicen para renovar los cargos de la COMISION DIRECTIVA y COMISION REVISORA DE CUENTAS, y su mandato será de cuatro (4) años.

La LISTA de las/los DELEGADAS/OS CONGRESALES ante la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CO.NA.D.U.) que obtenga el mayor número de votos ocupará todos los cargos DE DELEGADAS/OS CONGRESALES, salvo que se den los siguientes supuestos:

- a) Que la LISTA que ocupe la PRIMERA MINORÍA consiga un mínimo de veinticinco por ciento (25 %) de los votos emitidos válidos; en ese supuesto, esta PRIMERA MINORIA ocupará dos (2) cargos de DELEGADAS/OS CONGRESALES.
- b) Que, además de la LISTA ganadora, haya dos 2 (DOS) LISTAS minoritarias donde cada una consiga como mínimo el veinticinco por ciento (25%), en ese caso, cada una de las LISTAS MINORITARIAS ocupará un (1) cargo de DELEGADA/O CONGRESAL.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 59°: El número de DELEGADAS/OS CONGRESALES ante la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CO.NA.D.U.) dependerá del número de afiliados empadronados existentes y conforme la base que establece el Artículo 14 de la Carta Orgánica de Federación Nacional de Docentes Universitarios (CO.NA.D.U.).

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO XI

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 60°: Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente. Las extraordinarias, cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo solicite el diez por ciento (10%), como mínimo de los asociados.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 61°: La convocatoria a asamblea ordinaria se efectuará con no menos de treinta días, ni más de sesenta días de anticipación a la fecha fijada, en tanto que la convocatoria a las asambleas extraordinarias se efectuará con no menos de cinco días de anticipación. En ambos casos se deberá comunicar a los afiliados por cualquier medio de prensa escrita de mayor circulación como así también en las carteleras ubicados en los lugares de trabajo, en forma clara y concisa, día, lugar y hora, como así mismo el orden del día a considerarse.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 62°: La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo.

El Orden del Día será el que confeccione la Comisión Directiva.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____Aclaración _____

Secretario General: Firma _____Aclaración _____

QUORUM DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 63°: Las asambleas ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los afiliados cotizantes, luego de una hora con los presentes.

En las asambleas extraordinarias, en la primera convocatoria, el quorum es la mitad más uno de los afiliados cotizantes, una hora después se constituye con el número de los afiliados presentes.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 64°: La asistencia de los asociados a la asamblea se documentará con la presentación del carnet social.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 65°: Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarias a estos estatutos, a leyes, decretos u ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____Aclaración

Artículo 66°: En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán levantando la mano y sólo se procederá por voto secreto cuando lo resuelva la asamblea.
En caso de empate el voto del presidente decide.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración

Artículo 67°: La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a cuestiones propias del Orden del Día y susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración

Artículo 68°: Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que la importancia de la cuestión se declare libre de debate.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 69°: La palabra será cedida por el presidente, atendiendo al orden en que sea solicitada. Tendrá preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 70°: Los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general ni en las cuestiones referentes a sus responsabilidades.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: _____ Firma _____ Aclaración _____

Artículo 71°: Solo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

- a)** Reformas a estatutos, de los reglamentos internos y la revocatoria de resoluciones;
- b)** Declaración de cese de paro o huelga, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema;
- c)** Unión y fusión y/o desafiliación con otra entidad gremial existente y/o disolución de la asociación;
- d)** Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota social;
- e)** Toda cuestión que necesite resolución de asamblea.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: _____ Firma _____ Aclaración _____

Artículo 72°: Las asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en su ausencia se designará por la presidencia a un asociado.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: _____ Firma _____ Aclaración _____

Artículo 73°: El presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantará la asamblea una vez concluido el Orden del Día y/o pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asociados.

Artículo 74º: Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formule una oposición a viva voz sobre cuestiones en debate será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea si se apoya por lo menos por dos asambleístas.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 75°: Cuando alguna cuestión está sometida a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Artículo 76°: Son cuestiones de orden las que solicitan respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbio o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Son mociones de orden:

- a) Se levante la sesión;
- b) Que pase a cuarto intermedio;
- c) Que se declare libre el debate;
- d) Que se cierre el debate;
- e) Que se pase al Orden del Día.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 77º: Son mociones previas:

a) Que se aplase la consideración de un asunto;

b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;

c) Que se altere el orden del tratamiento de los temas incluidos en el “Orden del Día” o si la forma de votación será levantando la mano o bien en forma secreta.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 78°: Las mociones de orden serán puestas de inmediato a votación sin discursos y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 79°: Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o la lectura de documentos, se votará sin discusión previa si se permite el retiro o la lectura.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 80°: Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de señas.

Se dirigirá en su exposición siempre al presidente quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 81°: No se deben discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: _____ Firma _____ Aclaración _____

Artículo 82°: Las cuestiones enumeradas en el Art. 69°, inc. a), c) y d) requieren para su aprobación del voto favorable de los dos tercios de los asambleístas con derecho a voto.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: _____ Firma _____ Aclaración _____

Artículo 83°: La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 25 afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a preservar los objetivos de la institución.

De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales «ad-hoc» y procedan a transferir los bienes muebles e inmuebles que posea la entidad sindical en el menor tiempo posible con el destino establecido en el artículo 97° del estatuto.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO XII

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 84°: Las elecciones en la asociación se efectuarán cada cuatro años dentro de los noventa (90) días previos al vencimiento del mandato de los integrantes de la comisión saliente.

La convocatoria deberá efectuarse con no menos de 40 días de anticipación a la fecha de los comicios. Todo el proceso eleccionario será fiscalizado por una Junta Electoral compuesta por un mínimo de tres miembros titulares, electos en asamblea general ordinaria del año correspondiente a las elecciones de renovación de autoridades.

Asimismo, en dicha asamblea, se elegirán tantos miembros suplentes como titulares se hubieran designado para integrar la Junta Electoral, quienes desempeñarán sus funciones en caso de vacancia de un miembro titular.

a) A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autorizada para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas.

Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Directiva;

b) A partir de la fecha en que se conociese la convocatoria a elecciones, la Junta Electoral recibirá durante el plazo de diez días, las solicitudes de oficialización de listas, las que contendrán las firmas de aceptación de los candidatos para cubrir los cargos de la COMISION DIRECTIVA, COMISION REVISORA DE CUENTAS y DELEGADAS/OS CONGRESALES ante la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CO.NA.D.U.), estableciendo que la participación femenina debe ser del 50%, por lo que se logra con ello una Paridad de Género en nuestros órganos de conducción, fiscalización y representación ante entidades sindicales de grado superior, la designación de uno o más apoderados, y un listado de afiliados en condiciones de votar que avalen la presentación de la lista, que representen un mínimo del 3 % del padrón.

La Junta Electoral emitirá constancia de recepción y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción emitirá resolución aceptando o rechazando la presentación. Una vez oficializadas las listas, deberán exhibirse

en la sede gremial con no menos de treinta días de antelación respecto de la fecha de los comicios;

c) La Junta Electoral, con treinta días de anticipación como mínimo a la fecha de la elección, deberá poner a disposición de los afiliados y listas intervinientes, los padrones electorales que se confeccionarán de la siguiente forma: uno por orden alfabético y otro por lugar de trabajo.

El primero deberá tener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, número de documento de identidad, número de carnet sindical y domicilio del afiliado y nombre y domicilio del lugar donde trabaja o donde haya trabajado por última vez durante el transcurso del año inmediato anterior.

El segundo se confeccionará distribuyendo a los afiliados electores por el lugar donde trabaja, ordenado por orden alfabético y con las mismas especificaciones que el anterior.

Para el caso de los jubilados, se confeccionará del mismo modo un padrón especial, en el que deberá indicarse además, el número de jubilado y la caja a la que pertenece;

d) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 85°: La elección se realizará por el voto directo y secreto de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en este estatuto, siempre que haya trabajado como empleado docente de la Universidad Nacional de La Plata durante los seis meses anteriores, como mínimo, a la fecha de elección, salvo el caso de los jubilados.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 86°: Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y/u otro cargo representativo, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. 24°.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 87°: Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, como así también, con diez días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes las presidirán. En el acto comicial la Junta Electoral podrá designar presidentes de mesa cuando lo sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso ser miembros de la Comisión Directiva o integrantes de listas.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 88°: Los asociados deberán justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre que se le entregará, autorizado por el presidente de mesa y los fiscales que lo deseen hacer, y además firmará una planilla en la que se aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa en que vota. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso. Se efectuará en cada mesa un escrutinio provisorio labrándose un acta que será firmada por las autoridades de la mesa respectiva y los fiscales, y que se enviará conjuntamente con la urna cerrada y lacrada a la sede de la Junta Electoral.

El escrutinio final se efectuará inmediatamente de terminada la votación y una vez recepcionadas las urnas y actas provisorias, por los miembros de la Junta Electoral, en la primera reunión que la misma realice.

La LISTA que obtenga el mayor número de votos será proclamada vencedora y ocupará todos los cargos de la COMISION DIRECTIVA y COMISION REVISORA DE CUENTAS.

En el caso de que la LISTA que resulte ser la PRIMERA MINORÍA obtenga como mínimo del veinticinco por ciento (25 %) de los votos emitidos válidos, ocupará dos (2) VOCALÍAS TITULARES de la COMISION DIRECTIVA. En caso de que hubiera una SEGUNDA MINORIA y consiga como mínimo del veinte por ciento (20 %) de los votos emitidos válidos, ocuparán los siguientes cargos:

- 1) La LISTA que obtengan la PRIMERA MINORÍA ocupará dos (2) VOCALÍAS TITULARES de la COMISION DIRECTIVA; y
- 2) la LISTA que obtenga la SEGUNDA MINORÍA ocupará una (1) VOCALÍA TITULAR de la COMISION DIRECTIVA.

Respecto de la representación de las minorías para los cargos de La LISTA de DELEGADOS CONGRESALES ante la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CO.NA.D.U.), se determinará conforme las previsiones del **Artículo 58, Segundo Párrafo.**

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 89°: Los miembros salientes de la Comisión Directiva deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas.

Cada miembro de la Comisión Directiva el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos, labrándose la respectiva acta, así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño.

De todo lo actuado en esta oportunidad, se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO XIII

AUTORIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS MEDIDAS DE ACCION DIRECTA

Artículo 90°: En caso de plantearse al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o indeterminado, únicamente podrá resolver al respecto una asamblea extraordinaria convocada al efecto.

En todos los casos se considerará la paralización como recurso extremo al que podrá recurrirse solamente una vez agotadas las instancias administrativas y legales tendientes a resolver los conflictos o cuestiones sindicales que se suscitan.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 91°: Para resolver sobre la adopción de cualquier medida de acción directa se necesitará el voto directo y secreto afirmativo de la mitad más uno de los afiliados presentes en la Asamblea.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO XIV

DEL REGLAMENTO INTERNO Y REFORMAS DE ESTATUTOS

Artículo 92º: La Comisión Directiva podrá proyectar reglamentos internos que se consideren necesarios y que deberán ser aprobados por la Asamblea general de afiliados, siempre que no importe una modificación de la letra y espíritu de este estatuto y de las disposiciones legales vigentes.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 93°: Este Estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de una asamblea de afiliados convocada a los efectos con amplia difusión, para conocimiento y su inclusión en el Orden del Día correspondiente, todo mediante el sistema de votación.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO XV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 94°: Se entiende por establecimiento, Presidencia, Facultad, Institutos de Enseñanza Superior, de Enseñanza Secundaria y Primaria, Jardín Maternal, de Enseñanza y/o cultural, Comedor Universitario, Biblioteca Pública, Radio, todo sitio y/o lugar de esparcimiento y/o descanso que forma a la Universidad Nacional de La Plata en la actualidad y que en adelante se creare u/o pasare a depender de la misma.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 95°: Todos los organismos de esta asociación, durante sus tareas deliberativas se regirán en lo formal del debate por el reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, salvo en los temas expresamente contemplados en este Estatuto.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 96°: Todo representante de esta Asociación ante organismos de grado superior, será elegido por el voto directo y secreto de los afiliadas/os en forma simultánea con la elección de la COMISION DIRECTIVA y COMISION REVISORA DE CUENTAS y durarán en sus mandatos por cuatro (4) años.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: _____ Firma _____ Aclaración _____

Artículo 97°: De hacerse efectiva la disolución de la asociación y en los términos que establece el Artículo 83° de este estatuto, los bienes, salvo los recibidos por legado y/o donaciones que expresamente determinen destino, se depositarán en la Federación Nacional de Docentes Universitarios por un término de hasta diez años, a la espera de la reconstrucción de la entidad, vencido dicho termino, todos sus bienes pasarán definitivamente a esa Federación. En caso que al momento de la disolución de la entidad sindical no se encontrase adherida a la mentada entidad de segundo grado se realizará el mismo procedimiento pasando los bienes a la Universidad Nacional de La Plata.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 98°: La Comisión Directiva queda facultada para acatar las sugerencias o introducir las modificaciones del presente Estatuto, que proponga la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, con tal de dar cuenta a la primera Asamblea de afiliados.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____

Artículo 99°: Este Estatuto empezará a regir desde el momento de su aprobación por los afiliados, excepto en lo referente a la composición y duración del mandato de la Comisión Directiva la cual finalizará su mandato según las disposiciones y normativas con las que fue electa.

1er. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

2do. Afiliado Designado en Acta Fundacional: Firma _____ Aclaración _____

Secretario General: Firma _____ Aclaración _____